REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO ABASTIBLE S.A.

DECRETO (E) Nº 2961

FECHA, 28 MAY 2015

VISTOS: el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

La ley No 19.886 de Compras y Contrataciones Pública de fecha 30/07/2003 y su reglamento decreto No 250 del 30/07/2003.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar la recarga de 400 litros de Gas licuado de petróleo en el Jardín Ríos del Sur 2, con Abastible S.A., Rut 91.806.000-6, puesto que es el único Proveedor Autorizado, debido a que el tanque de almacenamiento que se ubica en el Jardín Eduardo Frei es de su propiedad.

2.- Según Orden de Pedido Nº 474 Generada por La Directora del Jardín Ríos del Sur 2 de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la Recarga de 400 litros de Gas Licuado de Petróleo, el que será cargado a **Fondo JUNJI**, por el Monto de $ 155.652.-

3.- El informe de trato Directo emitido por la Directora del DAEM, de acuerdo al artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo a lo contemplado en el Articulo 8 letra G de la Ley N°19.886 y Articulo 10 N°7 Letra G del Decreto 250.

4.- El Decreto No 6936 del 31 de Diciembre 2014 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo a **Abastible S.A. RUT: 91.806.000-6**, Recarga de 400 litros de Gas Licuado de Petróleo, el que será cargado a **Fondo JUNJI**, por el Monto de $ 155.652 IVA Incluido.-

2.- Emítase Orden de Compra, por el monto **$ 155.652 IVA Incluido,** a través del portal Chilecompra, al proveedor **Abastible S.A. RUT: 91.806.000-6.-**

3.- IMPÚTESE, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo DAEM**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / HHH / OES / MYY/RMR / ovh
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación, Interesado, DAEM

INFORME
TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Recarga de 400 litros de Gas Licuado de Petróleo.
ID LICITACION	:	No hay
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de realizar la recarga de 400 litros de Gas licuado de petróleo en el Jardín Ríos del Sur 2, con Abastible S.A., Rut 91.806.000-6, puesto que es el único Proveedor Autorizado, debido a que el tanque de almacenamiento que se ubica en el Jardín Eduardo Frei es de su propiedad.
PROVEEDOR	:	Abastible S.A. RUT: 91.806.000-6
CONCLUSION	:	Según Orden de Pedido Nº 473, Generada por la Directora del Establecimiento, de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la Recarga de 400 litros de Gas Licuado de Petróleo, el que será cargado a Fondo JUNJI, por el Monto de $ 155.652.
MARCO LEGAL	:	Articulo 8 Letra G de la Ley N°19.886 "Cuando por la Naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que haga del todo indispensable aludir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley". Articulo 10 N°7 Letra G, "Cuando se trate de reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben ser necesariamente compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DIRECTOR EDUCACION

MONICA VARELA YAÑEZ
DIRECTORA DAEM (R)